

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias



Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de septiembre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 2407/2020, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, Designación Suplente, con destino al ÁREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Básicas, en sesión de fecha 13 de

marzo de 2020, solicitó la apertura del registro de aspirantes y avaló la Comisión Asesora.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo

Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible. Que el Departamento de concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS **AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, Designación Suplente, con destino al ÁREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los aspirantes al cargo deberá acreditar conocimientos de la Asignatura Química Analítica I de la Carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas de esta Facultad, en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis), entre los días 05 y 07 de octubre de 2020, de lunes a jueves; debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación. Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un Currículum Vitae firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos Humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes. Agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del Currículum Vitae, debidamente certificadas.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Patricia Gimeno Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º - Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Doctora Nora Andrea MERINO (DNI N° 24.990.567).
- Doctora Nora Alejandra COMELLI (DNI N° 17.247.871).
- Ingeniera Mercedes Beatriz QUIROGA (DNI N°).

MIEMBROS SUPLENTES:

- Doctora María de los Ángeles CANGIANO (DNI Nº 25.394.552).
- Doctor Roberto Ascencio CARRIZO FLORES (DNI N° 17.051.977).
- Ingeniero Mariano Hernán GUTIERREZ (DNI N° 26.915.435).

ecretaria Académica FICA - UNSL

Claddia Beatriz GRZONA

Secretaria General

FICA - UNSL.

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Decanato

Patricia Gimeno

retaria Académica

FICA - UNSL



III

-2-

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior. ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: a. Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en cinco días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 386/2020

Irs njl-mar

Ing Sergio Luis RIBOTTA
Decano

FICA - UNSL